



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 4826

Jueves 29 de Diciembre de 1853.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### ESPOSICION A S. M.

Señora: En 1.º de enero de este año, y conforme al art. 12 de la ley de 19 de julio de 1849, debieron haber establecido en todas las dependencias del Estado el sistema métrico decimal y su nomenclatura científica; pero las numerosas colecciones de pesos y medidas de que era necesario proveer anticipadamente los establecimientos públicos, no se hallaban construidas, y fué forzoso aplazar el planteamiento de aquel sistema hasta el año de 1854.

Para establecerle en 1.º de enero próximo encuentra hoy la administracion iguales dificultades que anteriormente, pues no solo carece de las colecciones de pesos y medidas, sino de la moneda decimal que no ha sido posible acuñar, y sin la que las transacciones numerosas, aunque de corto valor, que exige la venta de los efectos estancados, ofrecerian gravísimas dificultades á los compradores y espendedores por las diferencias relativamente considerables que existen entre los tipos decimales de peso y medida y los de la moneda que se halla en circulacion.

Las disposiciones recientemente acordadas y las

que el Gobierno someterá muy luego á la aprobacion de V. M. acelerarán la acuñacion de la moneda decimal y la construccion de las colecciones de pesos y medidas, removiendo los obstáculos que hasta ahora lo impidieron; pero los efectos de estas disposiciones, á pesar del celo del Gobierno, no serán tan inmediatos que permitan plantear el nuevo sistema en 1.º de enero próximo; y en esta atencion, el ministro que suscribe, considerando indispensable una próroga hasta el año de 1855, y que rija entretanto el sistema vigente para la contabilidad del Estado, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M., de acuerdo con el Consejo de ministros, el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 23 de diciembre de 1853.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Jacinto Felix Domenech.

#### REAL DECRETO.

Atendiendo á lo que me ha espuesto el ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en decretar que se aplaze hasta el año de 1855 el establecimiento del sistema métrico decimal y su nomenclatura científica en todas las dependencias del Estado y de la administracion provincial, rigiendo entretanto para la contabilidad pública el sistema que actualmente se observa, sin perjuicio de que los ministerios de Hacienda y de Fomento adopten las disposiciones convenientes para la pronta terminacion de los trabajos necesarios, á fin de que aquel sistema pueda plantearse indefectiblemente en la espresada época. El gobierno dará cuenta á las Córtes para su aprobacion del presente decreto.

Dado en Palacio á veinte y tres de diciembre de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado

de la Real mano.—El ministro de Hacienda, Jacinto Felix Domenech.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**

Por el ministerio de la Gobernacion del Reino, con fecha 21 de octubre último, se ha comunicado al de mi cargo de Real orden lo siguiente:

Excmo. Sr.: El señor ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al gobernador de la provincia de Granada lo que sigue:

«Vista la exposicion del presidente del ayuntamiento de esa capital que V. S. remitió en 12 de julio de 1852, oído el ministerio de la Guerra, y de acuerdo con lo manifestado por el de Gracia y Justicia, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien declarar que la administracion militar y la de bienes del clero, deben contribuir á los gastos de empedrados de calles de la misma manera y en identicos términos que segun costumbre de esa ciudad contribuyen los propietarios particulares al indicado objeto por los edificios que cada cual posee: y cuando oficinas militares y civiles ocupen un mismo edificio propio ó cedido por el Estado, se distribuirá entre ambas administraciones á prorata la cantidades que hubiese correspondido, como propone el ministerio de la Guerra respecto al ex-convento de S. Francisco, en el que existe la administracion de correos, ademas de la parte militar.»

De la propia Real orden, comunicada por el señor ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. S. para los fines oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1853.—El subsecretario, Rafael Ramirez de Arellano.—Sr. ordenador general de pagos.

*Gobierno de la provincia de Soria.*

Hallándose vacante la secretaria de ayuntamiento de la villa de Caracena, dotada con 700 rs., he dispuesto que se anuncie por tres veces en la Gaceta de Madrid y en el Boletin oficial de esta provincia, á fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes al alcalde de dicha villa dentro del término de un mes, que principiará á contarse desde la última insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Soria 16 de diciembre de 1853.—Alonso.

Hallándose vacante la secretaria de ayuntamiento del pueblo de Nalay, dotada con 700 rs., he dispuesto que se anuncie por tres veces en la Gaceta de Madrid y en Boletin oficial de esta provincia, á fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes al alcalde de dicho pueblo dentro del término de un mes,

que principiará á contarse desde la última insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Soria 16 de diciembre de 1853.—Alonso.

Hallándose vacante la secretaria de ayuntamiento del pueblo de Blocona, dotada con 900 rs., he dispuesto que se anuncie por tres veces en la Gaceta de Madrid y en el Boletin oficial de esta provincia, á fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes al alcalde de dicho pueblo dentro del término de un mes, que principiará á contarse desde la última insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Soria 19 de diciembre de 1853.—Alonso.

*Gobierno de la provincia de Lérida.*

La secretaria del ayuntamiento de Almacellas, dotada con el sueldo anual de 1,500 rs. vn., se halla vacante.

Las personas que deseen aspirar á dicha plaza presentarán sus solicitudes en el término de un mes al ayuntamiento, quien la proveerá con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de octubre último.

Lérida 16 de diciembre de 1853.—Luis del Llano.

*Gobierno de la provincia de Segovia.*

Hallándose vacante la secretaria de ayuntamiento del pueblo de Sacramenia, en esta provincia, por renuncia del que la obtenia, dotada con la asignacion de 1100 rs. pagados de fondos municipales, los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á aquella corporacion municipal, con arreglo al art. 3.º del Real decreto de 19 de octubre de 1853, en el término de un mes, á contar desde el dia en que por tercera vez sea inserto este anuncio en la Gaceta de Madrid (23 de diciembre).

Segovia 30 de noviembre de 1853.—El gobernador, Eugenio Reguera.

Hallándose vacante la secretaria de ayuntamiento del pueblo de Valle de Tabladillo, en esta provincia, por renuncia del que la obtenia, dotada con la asignacion de 720 rs. pagados de fondos municipales, los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á aquella corporacion municipal con arreglo al art. 3.º del Real decreto de 19 de octubre de 1853 en el término de un mes, á contar desde el dia en que por tercera vez sea inserto este anuncio en la Gaceta de Madrid (23 de diciembre).

Segovia 30 de noviembre de 1853.—El gobernador, Eugenio Reguera.

**Gobierno de la provincia de Barcelona.**

Se halla vacante la secretaria de ayuntamiento de Salsollas, dotada con 340 rs. anuales.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes documentadas al presidente de dicha corporacion dentro del término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta (23 de diciembre.)

Barcelona 30 de diciembre de 1853.—Melchor Ordoñez.

**Gobierno de la provincia de la Coruña.**

Se halla vacante la secretaria del ayuntamiento de Arteijo, de esta provincia, dotada con 3650 rs. anuales, pagados de fondos municipales.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al alcalde del espresado ayuntamiento en el término de un mes, desde el dia en que por tercera vez sea inserto este anuncio en la Gaceta de Madrid (24 de diciembre).

**Gobierno de la provincia de Cuenca.**

Se hallan vacantes las secretarias de los ayuntamientos de los pueblos de Pineda y Valhermoso, dotada, la primera en la cantidad de 1250 rs., y la segunda con la de 1000.

Los aspirantes á ellas que reunan los requisitos prevenidos en el Real decreto de 19 de octubre último, dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al presidente de las respectivas corporaciones, en el término de un mes, contado desde la insercion del presente anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, pasado el cual se procederá á proveerlas.

Cuenca 20 de diciembre de 1853.—Juan José Balsalobre.

**Gobierno de la provincia de Palencia.**

Se halla vacante, por fallecimiento de don Ciriaco Velez, la plaza de secretario del ayuntamiento de Aguilar del Campob, en la provincia de mi cargo, dotada con 3,300 rs. del fondo de propios. En consecuencia he dispuesto publicar esta vacante en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, para que los que aspiren á obtenerla se dirijan al presidente de dicho ayuntamiento dentro de un mes, con-

tado desde la insercion de este anuncio en el primero de dichos periódicos; bien entendido que han de acompañar á sus solicitudes los documentos prevenidos en el Real decreto de 19 de octubre próximo pasado.

Palencia 22 de diciembre de 1853.—El G. I., Tomas Gomez Inguanzo.

**Providencias judiciales.**

Núm. 1,297.

Por el presente se cita y emplaza á Julian Higuera, José Villagarcía, Sebastian Muñiz, Vicente Alonso, Martin Pelaez, Pedro Salgado, José Laguna, José Garcia, Salvador de Luque, Eusebio Herrero, Agustin Lopez, Manuel Gago, Juan Rodriguez, Isidro Difuentes, Manuel Rodriguez, Bonifacio Perdiguero, Ramon Requena, Fermin Perez, Ignacio Gutierrez, Joaquin Muelas y Eleuterio de S. José, cuya vecindad y naturaleza se ignora, los cuales en 6 de noviembre último se hallaban construyendo un puente en el Arroyo de la Vega, término de Alcobendas, para que dentro del de quince dias se presenten en el juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, á prestar declaracion en causa contra Pedro Ureña, por lesiones á Manuel Aguado Rodriguez.

Colmenar Viejo y diciembre 20 de 1853.—Melchor Bermejo.—Por mandado de S. S., Alfonso Rosalen Garcia.

Núm. 1298.

D. Antonio Leon Romero, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por primera vez á don Francisco Molleda de la Jara, vecino de la villa de Alcalá de los Gazules, para que en el término de nueve dias primeros siguientes, se presente en este juzgado á defenderse de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por lesiones, que si así lo hace se le administrará justicia, apercibido que en su defecto en las providencias que se dicten les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Medina Sidonia á 15 de diciembre de 1853 —Antonio Leon.—Por su mandado, licenciado Joaquin Moguet.

**PARTE NO OFICIAL**

**ANUNCIOS.**

Se ha hecho postura á la subasta de los 200 palos de álamo negro que se venden por el ayuntamiento de

la villa de Chinchon de la alameda de sus propiedades de S. Galindo, por el precio de tasación que es á saber:

- 10 álamos negros para troza á 30 rs.
- 30 id. para cubo á 35. ....
- 60 id. para eje á 26. ....
- 50 id. para lanza y timon á 14. ....
- 50 id. goterosos á 10. ....

200

La persona que quisiere mejorar esta postura acudir á dicho ayuntamiento en el numerario del infanzón hasta el día 29 del presente mes de diciembre, á las doce en punto de su mañana en las salas consistoriales de dicho ayuntamiento y quedará abierta hasta el día siguiente a la misma hora para que pueda hacerse la mejora de la quinta parte y demas pajas á la llana.

Por acuerdo del ayuntamiento de la villa de Dagenzo de arriba se admito la mejora del diezmo sobre la cantidad de 2,643 rs. en que está hecha postura al arriendo del peso y medida para el año próximo de 1854, para cuyo segundo remate está señalado el día 30 del corriente mes de diez á once de la mañana en la casa consistorial.

En el mismo sitio y día de once á doce de su mañana se subastan los derechos y venta exclusiva de las carnes de hebra para el año de 1854, bajo la cantidad menor admisible de 1,094 rs.

Se halla concluido y espuesto al público por término de cuatro dias, el repartimiento de la contribucion de bienes inmuebles de la villa de Serranillos para el año venidero; en cuyo periodo, que se contará desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, podran los contribuyentes reclamar de agravio si los consideran, pues que pasado no se oiran reclamaciones de ningun género.

Se suplica á los Sres. alcaldes de Griñon, Casarrubuelos y Batres den publicidad al presente anuncio.

No habiendo tenido efecto en el Real sitio de Aranjuez los remates anunciados para el 25 de diciembre de las contratas de aceite necesario al alumbrado de las calles, y de limpieza de las mismas, en el año inmediato de 1854, por falta de licitadores, se señala el día 30 del propio mes, hora de doce á una de la tarde y las casas consistoriales, á fin de celebrar dichos actos; pero bajo las bases de 60 rs. arroba de aceite y de 5,500 y beneficio de basuras el servicio de limpieza. Lo que se hace saber al público en solicitud de postores.

El repartimiento de la contribucion territorial de

la villa de Cobeña se halla espuesto al público por el término de seis dias, á contar desde la fecha de la insercion del presente anuncio, en la secretaria de su Ayuntamiento.

El repartimiento de la contribucion territorial de la villa de Cobeña cultivo y ganaderia, correspondiente á la contribucion de 1854, se ha publicado por término de cuatro dias despues de publicado este anuncio, á fin de que los interesados puedan enterarse de él y hacer las reclamaciones que crean justas.

## BOLETIN PUPILAGE DE ESCUELAS

A invitacion de algunos padres de familia, se ha establecido en Madrid una CASA DE PUPILOS al cargo de un acreditado profesor, donde solo se admiten estudiantes jovenes que desean seguir su carrera en la misma universidad y demas escuelas del Gobierno.

El objeto es celar su conducta con arreglo á las instrucciones de los padres ó tutores; acompañarles á clase y recojerles de ella todos los dias, sin dejarles salir con nadie; por último, cuidar de sus adelantos en la instruccion, facilitándoles el trabajo de estudiar con una explicacion clara de la leccion que han de llevar, cuando no la entiendan. Por manera que el establecimiento reúna las ventajas de la universidad y de los colegios, sin los inconvenientes de aquella ni estos.

El precio es de DIEZ rs. diarios, pagados anticipadamente por meses, sin la cama que pueden traer cada cual á su gusto. La matricula, libros y demas gastos de la carrera son por cuenta aparte, ó pueden hacerlos en persona los interesados.

Dirigir las cartas francas al comisionado D. Damian Garcia, calle del Amor de Dios, núm. 12, cuarto segundo.

## ADVETERNANCIA.

Los pueblos que tengan recibos de suplementos los presentarán para darles en su lugar otro del segundo semestre de este año, abonando dos reales de diferencia.

Hay de venta estados para estender los repartimientos.

## MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

Precios en el mercado de hoy

Trigo..... de 39 1/2 á 46 1/2

Cebada..... de 16 1/2 á 17

Algarrobas... de 21

Madrid 28 de diciembre de 1853.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de Madern Allu 42.